

**EXPEDIENTE PA 40/2025 TA**

**RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL EXPEDIENTE**

Visto el expediente relativo al **“SUMINISTRO DE TORRE DE LAPAROSCOPIA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA, CUYO OBJETO INCLUYE EL MONTAJE, INSTALACIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ASÍ COMO LA FORMACIÓN DEL PERSONAL, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA”**.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El presente expediente consiste en el suministro arriba indicado, por un importe total de licitación de 160.000,00 € (CIENTO SESENTA MIL EUROS) de base imponible 132.231,40 €, (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), más 27.768,60 € (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), en concepto de IVA (21%).

**SEGUNDO.-** En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias, consistentes en la Orden de Inicio, Memoria justificativa, Certificación de crédito, informe de necesidad, Memoria económico-financiera, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con sus Anexos, informados por el Servicio Jurídico de la Conselleria y el Informe de la Intervención Delegada de fiscalización previa del expediente.

**TERCERO.-** Al presente expediente se le va a aplicar el procedimiento abierto, conforme a los arts. 131.2 y 156 al 158 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), porque el mismo atiende, para su adjudicación, no sólo al precio, sino también a la mejor relación calidad/precio, resultando más favorable para los intereses de la Administración que pueda presentar proposición cualquier empresa con capacidad para contratar.

**CUARTO.-** Habiendo ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hace que no resulte conveniente incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de Revisión de Precios.

**QUINTO.-** La competencia para la emisión de la presente Resolución de aprobación del expediente PA 40/2025 la ostenta el Conseller de Sanidad Universal y Salud Pública, estando delegada para expediente, de forma mancomunada en el Gerente y Director Económico del Departamento de Salud de Orihuela.

**SEXTO.-** Al tratarse de un procedimiento de tramitación anticipada, la aprobación del gasto del presente expediente, queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez se apruebe el presupuesto de la Generalitat correspondiente al ejercicio 2025.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Art. 18 de la LCSP que define y regula los contratos mixtos.

**SEGUNDO.-** Los artículos 131.2 y 156 al 158 del LCSP establecen que la adjudicación de los contratos podrá llevarse a cabo por procedimiento abierto ordinario, por las especiales características del contrato que hace conveniente atender para su adjudicación a la relación calidad/precio, y que todo empresario interesado podrá presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Y los artículos 145 y 146 del mismo texto legal establecen los requisitos, clases y aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 del mismo texto legal que establece, que en todo caso, deberá justificarse en el expediente la elección del procedimiento.

**TERCERO.-** El artículo 103 de la LCSP, que regula la revisión de precios.

**CUARTO.-** El artículo 117 de la LCSP que recoge la aprobación del expediente y su publicación en el perfil del contratante y la tramitación ordinaria.

Y en uso de las facultades RESOLUCIÓN de 1 de Noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV Num. 9718 / 06.11.2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria, en relación con el DECRETO 112/2023, de 25 de julio, del Consell, (DOGV núm. 9647 de 25 de julio de 2023) por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, el DECRETO 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, (DOGV núm. 9661 de 14 de agosto de 2023) por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la

Conselleria de Sanidad y, el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, art. 59 de la Ley 1/2015, de 06 de febrero, de la Generalitat de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

### **RESUELVO**

**PRIMERO.- Aprobar el expediente PA 40/2025 TA “SUMINISTRO DE TORRE DE LAPAROSCOPIA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA, CUYO OBJETO INCLUYE EL MONTAJE, INSTALACIÓN PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ASÍ COMO LA FORMACIÓN DEL PERSONAL, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA”**, cuyo importe asciende a 160.000,00 € (CIENTO SESENTA MIL EUROS) de base imponible 132.231,40 € (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), más 27.768,60 € VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), en concepto de IVA (21%) con cargo a la aplicación presupuestaria G01100201SAD2300.G.412B22.6.3.3.01, queda sujeto a la condición suspensiva de la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025.

<b>Anualidad</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>IVA al 21 %</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2025	132.231,40 €	27.768,60 €	160.000,00 €

**SEGUNDO.-** DISPONER la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto ordinario regulado en el artículo 156 de la LCSP y tramitándose de forma anticipada (artículo 117.2 LCSP)

**CUARTO.-** Declarar no aplicable al expediente la cláusula de revisión de precios.

**QUINTO.-** La presente resolución queda condicionada en la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez se apruebe el presupuesto de la Generalitat correspondiendo al ejercicio en el cual se tenga que realizar el gasto, conforme al artículo 41.4 de la Ley 1/2015 del 6 de febrero de Hacienda Pública del Sector Público Instrumental y Subvenciones.

**SEXTO.-** Que se publique la presente resolución en el perfil del contratante del Departamento de Salud de Orihuela ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Orihuela, a fecha de firma electrónica

### **EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ORIHUELA**

*RESOLUCIÓN de 1 de Noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV Num. 9718/06.11.2023)*

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO  
DE SALUD DE ORIHUELA**

**LA DIRECTORA ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO  
DE SALUD DE ORIHUELA**

Fiscalización previa Acuerdo del Consell de  
03-10-2023

Firmat per Pilar Santos Del Aguila, el  
04/09/2024 14:34:47  
Càrrec: Interventora Habilitada